

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 11 de agosto de 2022

Sirv. Citar Nota GG- 446

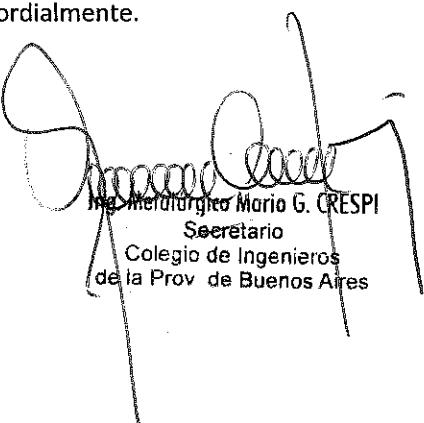
Sra. Presidente de SENASA
Ingeniera Agrónoma Diana María GUILLÉN
PRESENTE

Ref. Decreto 4238/68 SENASA.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, atento haber detectado que en el sitio web de SENASA se mantiene la publicación del decreto de referencia, cuando ha sido modificado mediante la Resolución 668/21, correspondiente al Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de origen animal, publicada en el Boletín Oficial con fecha 21/01/2022.

Considerando que, en el referido Decreto 4238/68 no se incluye la participación de los Ingenieros en Alimentos para desarrollar la actividad de Director Técnico en dicho sector (que sí refiere la Resolución 668/21), lo que representa un acto administrativo desventajoso, provocando la confusión respecto al accionar profesional de los Ingenieros de la especialidad a quienes representamos y, a fin de garantizar la actuación profesional de los mismos, solicitamos de su intervención para que se proceda a la modificación en la página web de SENASA, incorporando la publicación de la Resolución 668/21 vigente en reemplazo del Decreto en cuestión.

Esperando se tome en consideración lo solicitado y se proceda por donde corresponda a una pronta resolución, hacemos propicia la oportunidad para saludar a ud. cordialmente.



Ing. Metalurgista Mario G. CRESPI
Secretario
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires



Ing. Electricista Alejandro O. PASSAFRÍA
Presidente
Colegio de Ingenieros
de la Prov. de Buenos Aires